INVITACIÓN PÚBLICA DTSO-IPMC-002-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO

"3062502726_3081502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_A_02_MAQUINARIA_APARATOS_ELÉCTRICOS_2026_Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"

Cali, Valle del Cauca
Junio 2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, garantiza que en esta Invitación Pública se encuentren consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentren definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentren definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios y/o bienes solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existan condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II, administrado por Colombia Compra Eficiente -CCE.

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, Invitación Pública, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en la presente invitación.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Siga las instrucciones que se imparten en la presente invitación para la elaboración de su propuesta.

g. Cuando aplique, revise que la póliza de seriedad de su propuesta cumpla con:

- Sea otorgada a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, según aplique.
- Como tomador, su razón social debe estar completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
- El valor asegurado corresponda a lo requerido en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO
- Si relaciona dirección del Beneficiario, que esta corresponda al Domicilio de la Entidad contratante. (ver numeral 2.13 de la presente Invitación Pública)

h. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

i. Formule por escrito toda consulta por medio de la plataforma SECOP II.

j. Tenga en cuenta que, por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

k. Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma a la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de selección.

l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron de manera integral las especificaciones técnicas del (de los) bienes y/o servicio(s), de las condiciones establecidas en la Invitación Pública, de los formatos y demás documentos. Así mismo, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas por medio de la plataforma SECOP II. A su vez, constituye prueba del pleno conocimiento sobre el alcance del objeto del proceso y en consecuencia del futuro contrato, como de las obligaciones que asumen las partes para dar cumplimiento al mismo.

m. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

n. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto -Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo- ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

o. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

p. Absténgase de utilizar el nombre del DANE o FONDANE en la denominación del consorcio o unión temporal.

q. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II.

r. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el DANE atenderá consultas telefónicas ni personales.

s. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

t. En caso de indisponibilidades de la plataforma SECOP II que impidan a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es notjudicialesdf@dane.gov.co.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en virtud de lo establecido en la Ley 2335 de 2023 y el Decreto 1170 de 2015, ostenta la calidad de entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional (SEN) y autoridad de regulación estadística, teniendo la obligación de garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica del país. Esta labor resulta esencial para conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de Colombia, constituyéndose en un insumo indispensable para la formulación, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas, así como para la toma de decisiones en el ámbito privado.

En concordancia con lo anterior, el DANE, a través de sus Direcciones Territoriales, coordina y ejecuta operativos estadísticos de gran alcance, que incluyen procesos de captura, recolección, supervisión, depuración, análisis y crítica de información. Dichas actividades requieren de condiciones técnicas, logísticas y ambientales apropiadas, no solo para salvaguardar el bienestar de los servidores públicos y contratistas que participan en los procesos, sino también para garantizar la preservación y correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica y de comunicaciones que respalda la operación institucional.

En este marco, los sistemas de climatización —en particular, los aires acondicionados instalados en las sedes de la Territorial Suroccidente: (22) unidades en Cali, (1) en Pasto, (4) en Popayán y 4

en Pereira, cumplen un papel estratégico. Por una parte, proporcionan ambientes laborales confortables que favorecen la salud, seguridad y bienestar del talento humano, en línea con las obligaciones de la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Por otra, aseguran condiciones óptimas de temperatura y humedad en los cuartos de servidores, donde se alojan los equipos críticos de telecomunicaciones, almacenamiento y procesamiento de datos, tales como racks, switches, servidores, dispositivos de respaldo, paneles eléctricos y sistemas de comunicación. Estos equipos son generadores permanentes de calor y, en ausencia de un sistema de climatización confiable, podrían sufrir deterioros acelerados o fallas graves que pondrían en riesgo no solo su vida útil, sino también la continuidad de los procesos institucionales y la integridad de la información estadística recolectada.

Cabe resaltar que el acondicionamiento ambiental en los centros de datos es un factor vital, dado que garantiza el correcto desempeño y longevidad de los dispositivos tecnológicos, previniendo pérdidas de información, interrupciones en los servicios y sobrecostos derivados de reparaciones o reposiciones. Un fallo en los equipos de climatización podría derivar incluso en el colapso total del sistema de servidores, lo cual tendría impactos negativos significativos sobre las operaciones del DANE y sobre la calidad de los productos estadísticos que la entidad entrega al país.

Adicionalmente, el DANE cuenta con un Plan de Mantenimiento consolidado por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura, el cual recopila las necesidades reportadas por las diferentes coordinaciones administrativas y establece las intervenciones prioritarias en los inmuebles y equipos de la entidad. Dicho plan ha señalado que el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado constituye una acción recurrente y obligatoria, recomendando expresamente que sea realizado por personal idóneo y especializado, dada la naturaleza técnica de los equipos y la importancia de su funcionamiento continuo.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados permite no solo prolongar la vida útil de los equipos, sino también detectar oportunamente posibles fallas, garantizar su óptimo desempeño y reducir el riesgo de daños mayores. Ello resulta indispensable para salvaguardar la inversión institucional en infraestructura tecnológica y, al mismo tiempo, para garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para los funcionarios de la Territorial Suroccidente, en coherencia con el compromiso de la entidad frente a la seguridad y salud en el trabajo.

Es así como la presente contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado para la Sede Cali, se fundamenta en la necesidad de garantizar condiciones ambientales adecuadas en las sedes de la Territorial Suroccidente - DANE, asegurando espacios de trabajo seguros, saludables y aptos para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad.

Lo anterior se encuentra soportado en los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, especialmente en lo relacionado con la dimensión de Talento Humano y Gestión de Recursos Físicos, orientados a garantizar ambientes laborales adecuados que contribuyan al bienestar, la seguridad y la salud de los servidores públicos.

Así mismo, la necesidad se soporta en la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, particularmente en su artículo 63, el cual dispone que la temperatura y el grado de humedad en los locales cerrados de trabajo deben mantenerse dentro de límites que no resulten desagradables o perjudiciales para la salud de los trabajadores. Igualmente, los artículos 64, 69 y 70 establecen la obligación de proteger a los trabajadores de cambios bruscos de temperatura y garantizar condiciones adecuadas de ventilación y renovación del aire en los espacios laborales.

De igual forma se sustenta en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector

Trabajo, particularmente en lo relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, el cual establece la obligación de garantizar condiciones y medio ambiente laboral adecuados, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores. En ese sentido, la entidad debe propender por mantener condiciones apropiadas de temperatura, ventilación y confort térmico en los espacios laborales, contribuyendo al bienestar, salud y seguridad de los servidores públicos y contratistas

En ese sentido, la adquisición y mantenimiento de los sistemas de aire acondicionado permite preservar condiciones óptimas de temperatura, ventilación y confort térmico en las instalaciones de la Territorial Suroccidente, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los equipos tecnológicos, la conservación documental y la continuidad de la operación estadística y administrativa del DANE.

Finalmente, de conformidad con el Decreto 262 de 2004, el DANE contará además de las Direcciones Técnicas, con Direcciones Territoriales, las cuales igualmente ejecutaran las políticas, programas y demás actividades que el Departamento haya trazado para el cumplimiento de su misión en el ámbito territorial. Para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1523 de 2024 sobre el Presupuesto General de la Nación, se asignaron recursos a la Territorial Suroccidente en el rubro presupuestal “A-02-02-02-008-007 “Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción)” y “A-02-02-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos, destinados a la atención de estas necesidades”.

La Territorial Suroccidente - DANE no cuenta en la actualidad ni con el personal ni con los recursos técnicos necesarios para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, que garanticen el adecuado funcionamiento de los aires sistemas de climatización de propiedad de la entidad y condiciones ambientales requeridas para unas adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas y misionales en atención a lo cual, se hace necesario contratar dichos bienes y servicios con personal especializado externo.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado, en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, con el fin de garantizar la continuidad operativa, la protección de la infraestructura tecnológica y la creación de condiciones laborales seguras y adecuadas para el desarrollo de las funciones misionales del DANE en la región.

2.2. Cuadro Resumen

OBJETO	3062502726_3081502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_A_02_MAQUINARIA_APARATOS_ELÉCTRICOS_2026_Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre de 2026, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o hasta que el supervisor de control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	El valor oficial autorizado para este proceso contractual es de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($ 28.658.000), incluido IVA moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Valor distribuido de la siguiente manera: Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: La suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($13.270.440), desinados para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. (Conforme lo establecido en el Anexo N.º 1 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica). El valor de la bolsa de repuestos para el presente proceso es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.387.560), incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. No modificar en la oferta económica. La suma de SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000) para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado, de acuerdo con el análisis de mercado realizado previamente. Nota 1. El ítem bolsa de repuestos será global y fijo, este valor será suministrado por la entidad y no podrá cambiarlo el proponente. Nota 2. El ítem bolsa de repuesto no hará parte del criterio de evaluación de la oferta económica más favorable. NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a

	que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Estará a cargo del contratista las pólizas, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas o tasas. El DANE no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente. NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. NOTA 5. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. NOTA 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. NOTA 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. NOTA 8. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	La entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

FORMA DE PAGO	La entidad realizará el pago del contrato de la siguiente manera: 1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo: Los pagos se harán de manera parcial, conforme a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos. 1.1 Para efecto de los pagos se deberá anexar los siguientes documentos: a. Factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio ejecutado. b. Certificados de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, expedidos por el revisor fiscal de la empresa o, en caso de no tenerlo, por el representante legal. Dichos certificados deberán corresponder al mes en que se prestó el servicio. c. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta prestación del servicio. En los casos de mantenimiento correctivo, deberá incluirse la autorización del supervisor en la que certifique el suministro e instalación de los repuestos utilizados. d. En cada mantenimiento preventivo y/o correctivo que se realice, el contratista deberá presentar el diagnóstico técnico correspondiente de cada equipo intervenido, mediante un informe técnico que detalle las especificaciones del servicio prestado, los componentes reemplazados y las intervenciones realizadas en cada unidad. Asimismo, deberá entregar la hoja de vida actualizada de cada equipo, diligenciada en el formato institucional - DANE: GBS-030-GUI-001f-001 versión 2 —Formato Hoja de Vida de Aire Acondicionado— en sus versiones Excel y PDF, debidamente firmadas, como soporte técnico y documental del mantenimiento ejecutado. e. Para el último pago: informe final del contratista, en el que se detalle la totalidad del servicio ejecutado, con evidencia de las actividades realizadas y cualquier otro documento relativo al objeto contractual que el supervisor considere necesario. f. Para el último pago: formato de informe definitivo de supervisión, debidamente diligenciado por el supervisor del contrato. 2.El valor correspondiente a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado será cancelado mediante un único pago, previa entrega, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2.2 Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

	a. Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente al bien y servicio suministrado. b. Certificado de garantía y manual de funcionamiento del equipo de aire acondicionado suministrado. c. Informe de actividades y certificado de cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios contratados en el cual conste: • Entrega del equipo; • Instalación realizada; • Pruebas realizadas y puesta en funcionamiento; • Registro fotográfico del equipo instalado y en funcionamiento. d. Acta de entrega e instalación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. e. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, correspondiente al período de ejecución contractual objeto del pago. f. Los demás documentos técnicos, administrativos o soportes que el supervisor del contrato considere necesarios para acreditar el cumplimiento integral del objeto contractual y autorizar el único pago correspondiente. El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos y/o servicios. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2**. Los pagos se harán dentro de los treinta (30) días calendario previa presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción generada por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. **NOTA 3**. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en

	cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Estará a cargo del contratista las pólizas, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas o tasas. El DANE no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente. **NOTA 4.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. **NOTA 5.** El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera. **NOTA 6.** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo. **NOTA 7.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 8**. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN	- Cali: Calle 13 No. 22ª - 24 Barrio Junín - Pasto: Calle 20 A No. 28 -19 Edificio Sicon. - Popayán: Carrera 6 No. 43N-89 Barrio la Ximena - Pereira: Calle19 # 9-75 Pereira, Risaralda, Colombia
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
MATRIZ DE RIESGOS	**Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**

2.3. Cronología del Proceso

El Cronograma del proceso será el que este establecido en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota: Los interesados podrán formular observaciones o comentarios a la invitación pública dentro del día hábil siguiente a su publicación.

La Entidad Estatal podrá modificar el proceso través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

2.4. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

2.5. Modalidad de Selección

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable. La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

2.6. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

2.7. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de prestación de servicios, toda vez que su finalidad principal corresponde a la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de aire acondicionado de las sedes de la Territorial Suroccidente del TERRITORIAL SUROCCIDENTE - DANE, incluyendo de manera complementaria la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de un equipo de aire acondicionado para la Sede Cali.

2.8. Comunicaciones

En el marco del proceso de selección, las comunicaciones deben hacerse por medio de la plataforma SECOP II, como sistema transaccional de CCE.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el DANE pone a disposición de los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, el correo electrónico: cdominguezg@dane.gov.co o dcchavesg@dane.gov.co, mediante el cual, el proveedor proceda de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

2.9. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los miembros de la figura asociativa deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato, periodo de liquidación (si aplica) y un (1) año más.

2.10. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano1 y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y el FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** de la presente Invitación.

Sobre este tema la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente, la Ley 1474 de 2011 regula lo relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación.

2.11. Diligencia Debida e Información Sobre el Proceso de Selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en la presente Invitación.

La entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información

suministrada en la invitación y/o adendas.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por medio de la plataforma la información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.
Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, la invitación y del contrato que se celebrará como consecuencia de este.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

2.12. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE a través de su Territorial Suroccidente

2.13. Domicilio de la Entidad

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial del DANE, es el siguiente:

Cali: Calle 13 No. 22ª - 24 Barrio Junín, de lunes a viernes entre 08:00 a.m. a 05:00 p.m. Correo electrónico: contacto@dane.gov.co

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto

"3062502726_3081502726_A_02_SERVICIOS_MANTENIMIENTO_2026_A_02_MAQUINARIA_APARATOS_ELÉCTRICOS_2026_Contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos de aire acondicionado para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en las sedes de la Dirección Territorial Suroccidente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"

3.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015 Servicios de apoyo para la construcción	72101511 Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	Instalación, mantenimiento y reparación de sistema de aíre acondicionado
440 Distribución de equipos accesorios y suministros electrónicos	4010 Equipo de calefacción, Ventilación y circulación de aire y piezas y accesorios	401017 Aires acondicionados enfriadores y accesorios	40101701 Aires acondicionados	Aires acondicionados de diferentes capacidades y sus accesorios

4.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el Anexo Técnico – Especificaciones Técnicas que hacen parte integral de la Invitación.

El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por el DANE.

4.1 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 21 de diciembre de 2026, a partir de la puesta en ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o hasta que el supervisor de control y vigilancia emita el certificado de recibo a satisfacción, lo que primero ocurra.

4.2 Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en:

- Cali: Avenida 6B N 26N-55 Santa Mónica Residencial.
- Pasto: Calle 20 A No. 28 -19 Edificio Sicon.
- Popayán: Carrera 6 No. 43N-89 Barrio la Ximena
- Pereira: Calle19 # 9-75 Pereira, Risaralda, Colombia

4.3 Obligaciones del Contratista

4.3.1 Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales, las cuales son de obligatorio cumplimiento, y necesarias para el desarrollo del objeto:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en el cronograma de llegar a existir, y/o el plazo de ejecución.
9. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del mismo. De igual manera se obliga a ajustar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además lo estipulado en los estudios previos y la invitación pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negocio jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación.
10. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente, CCE.
16. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
18. Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique.
19. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario; en caso de que el Consorcio o la Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a

la suscripción del contrato. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que dispongas el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
20. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
21. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

4.3.2 Obligaciones Específicas:

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los (31) equipos de aire acondicionado ubicados en la ciudad de Cali, Pasto y Popayán, en las fechas programadas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las condiciones detalladas en el anexo de la ficha técnica.
2. Una vez llevado a cabo cada mantenimiento preventivo el contratista deberá diagnosticar el estado de los equipos y evaluar si es procedente reparar o solicitar su baja, Informando al supervisor de contrato, quien determinará las acciones pertinentes. Aquellos equipos que se determinen para dar de baja no serán objeto del segundo mantenimiento; en ninguno de los mantenimientos correctivos se reconocerá pago adicional por mano de obra, solo se tendrá en cuenta el suministro de repuestos el cual, el contratista debe garantizar su Instalación y calidad. Adicionalmente, el contratista deberá presentar al supervisor un informe técnico detallado por cada mantenimiento realizado, incluyendo los correctivos efectuados, en el que se identifiquen los daños o anomalías detectadas y se desagreguen los componentes técnicos requeridos para el adecuado funcionamiento de cada unidad de aire acondicionado; dicho informe deberá contener como mínimo: identificación del equipo (placa de inventario, serial y ubicación), descripción detallada del daño, relación de repuestos necesarios con unidad de medida, cantidad requerida y valor total con IVA, excluyendo mano de obra.
3. El contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento sean ejecutados exclusivamente por personal técnico capacitado, cuya idoneidad será de su entera responsabilidad. En consecuencia, el contratista asumirá todas las obligaciones laborales, salariales y prestacionales derivadas de dicha vinculación. En el momento de la prestación del servicio deberá acreditar los requisitos académicos y técnicos del personal asignado, mediante certificaciones válidas que respalden su formación y experiencia en mantenimiento de sistemas de aire acondicionado.
4. Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de un (01) equipo de aire acondicionado requerido, en el tercer piso de la Sede Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, en el lugar y plazo establecidos por la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento, calidad y condiciones de seguridad.
5. El contratista deberá suministrar todos los elementos, accesorios, materiales e insumos necesarios para la adecuada instalación y operación del equipo, así como efectuar las pruebas de funcionamiento y entregar la respectiva garantía y documentación técnica correspondiente.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes y demás aportes a que hubiere lugar y que establezcan las leyes colombianas, igualmente debe asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje, soporte y movimiento de técnicos.
7. El contratista debe hacer entrega del equipo aíre acondicionado garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
8. Asegurar la óptima calidad de los elementos entregados y cambiar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento que le haga el Supervisor del contrato, los elementos defectuosos, de mala calidad o aquellos presenten fallas debido a la calidad de los insumos, así como los que no sean aprobados por el Encargado de Control y Vigilancia del presente contrato, por otros que sean nuevos y de iguales o mejores características, sin que ello genere un costo adicional para el DANE.
9. EL contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo para la entrega oportuna de los

bienes, así como con el transporte y con todo lo necesario y apropiado para la entrega de los elementos. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

10. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
11. Dar repuesta oportuna a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato y asistir a las reuniones que sean convocadas por el mismo.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
13. El contratista debe dotar al personal de mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento de los elementos de protección y seguridad industrial requeridos según la actividad a desarrollar y presentar con anterioridad mediante correo dirigido al supervisor, la relación del personal que se encargara de los trabajos, con sus respectivas afiliaciones a la ARL, tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
14. El contratista debe informar previamente al supervisor del contrato de los posibles cambios de repuestos y/o suministros de los aires acondicionados. informándole el valor de los mismos el cual debe corresponder al valor estándar del mercado: requiriéndose la aprobación por parte del supervisor del contrato
15. Presentar al Supervisor, los ítems necesarios y no previstos inicialmente en el contrato. La aprobación de dichos ítems adicionales no autoriza al Contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
16. En caso de que el contratista necesite ejecutar mayores servicios y/o cantidades de obra y/o adicionales se consultará previamente con el supervisor, con quien se definirá precios y las compensaciones a que haya lugar.
17. En los mantenimientos correctivos, el contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados sean nuevos y originales y que los reemplazará cuando presenten defectos de calidad o fabricación.
18. Suministrar por su cuenta, la totalidad de insumos, repuestos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, entrega y puesta en funcionamiento y asumir por su cuenta el transporte de los mismos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
19. Mantener las áreas intervenidas libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándolo a su terminación completamente limpia y aseada
20. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
21. Entregar e instalar los elementos adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato.
22. Los mantenimientos e instalación se deben realizar cuidando que no se presenten posibles escapes de refrigerantes, vibración de serpentines, puntos de soldadura con fugas, instalación errónea de accesorios o uniones de la tubería de obre y tubería de desagüe, para cada una de las unidades de aire acondicionado.
23. El contratista deberá realizar el correcto engrase y lubricación de los compresores, condensadoras, motores y rodamientos de los equipos de aire acondicionado.
24. El contratista deberá realizar la revisión y reparar las posibles fallas y desperfectos en aislamientos térmicos, filtros secadores, válvulas solenoides, mirillas y válvulas de servicio.
25. El contratista deberá realizar la revisión, el ajuste y las adecuaciones que sean necesarias, así como las instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias y demás conexiones, para garantizar el correcto funcionamiento de cada uno de los equipos de aire acondicionado.
26. El contratista deberá revisar y reparar los posibles desperfectos y/o fallos de toda la conexión eléctrica relativa a los equipos de aire acondicionado.
27. El proveedor avaluará el reemplazo de tuberías bien sea total o parcial de los aires acondicionados que presenten fuga o hurto de la pieza, con el fin de verificar su funcionamiento o en su defecto

emitir concepto técnico que indique que el aire no funciona.

28. El proveedor, durante la ejecución del contrato realizará instalación y/o desinstalación de equipos de aires acondicionados, cuando lo requiera el supervisor del contrato, previa cotización del servicio a prestar (los aires acondicionados podrán ser nuevos o de inventario).
29. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentaria sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o que se establezcan la ley y los mecanismos de control.
30. Realizar los ajustes respectivos a los tableros eléctricos, controles de seguridad y termostato de cada uno de los equipos.
31. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de Acta de Liquidación del Contrato, dentro del día siguiente a la terminación y recibo a satisfacción de las labores objeto del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entregar los trabajos contratados.
32. Una vez llevado a cabo cada mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos, así como la instalación y puesta en funcionamiento de aíre acondicionado, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe técnico, detallando las especificaciones del servicio y los componentes cambiados en cada uno de los equipos, garantizando su adecuado y óptimo funcionamiento; y deberá adjuntar la hoja de vida actualizada y completa de cada aire acondicionado diligenciada en el formato DANE: GBS-030-GUI-001-f-001 versión: 2 Formato Hoja de Vida de Aire Acondicionado en Excel y PDF firmado. En cada revisión deberá diligenciar un dictamen de estado y funcionamiento.
33. Una vez realizada la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe técnico detallando las especificaciones del equipo suministrado, las actividades ejecutadas durante la instalación y las pruebas de funcionamiento realizadas, garantizando su adecuado y óptimo funcionamiento. Así mismo, deberá adjuntar la hoja de vida del equipo diligenciada en el formato institucional establecido por el DANE, junto con la garantía, manuales y demás documentación técnica correspondiente.
34. Realizar todas las actividades requeridas en el anexo técnico del presente proceso y las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

Mantenimiento correctivo:

Los servicios de mantenimiento correctivo se atenderán cada vez que se presente una situación de emergencia o se genere una alerta posterior a la ejecución de un mantenimiento preventivo. Este último se realizará en el horario establecido de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Bolsa de repuestos:

Dentro del presupuesto que se ha estimado para la ejecución del contrato, se destinará un recurso económico, que se utilizará para crear una bolsa de repuestos, los cuales deberán ser cotizados por el contratista (al menos dos 2 cotizaciones) en el evento en que sean necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado referidos en este proceso.
El ítem bolsa de repuesto será global y fijo que corresponderá al suministro de repuestos que llegarán a requerir los aires acondicionados durante el mantenimiento preventivo y correctivo como son:
Gas Refrigerante, tuberías de Cobre. partes hidráulicas, neumáticas, de aislamiento y repuestos electrónicos eléctricos. etc. Y este valor será suministrado por la entidad y no podrá cambiarlo el contratista.

De requerir se el cambio de un repuesto, el SUPERVISOR deberá solicitar las respectivas cotizaciones (mínimo dos (2) cotizaciones) y autorizar el precio que se pagará por los repuestos a través de la bolsa, el cual será el de menor precio que se hubiere cotizado, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

- Los repuestos suministrados deben ser de primera calidad; en ningún caso se aceptará materiales o elementos reutilizados.
- Los repuestos que sean suministrado s e instalados, deben ser compatibles con los equipos de aire acondicionado objeto de este contrato.

Cuando se realice el reemplazo de un repuesto, el contratista entregará un acta de cambio de partes con las especificaciones y datos exactos del elemento entregado e instalado y recibido por la Territorial Suroccidente del DANE, en el que igualmente otorgue una garantía mínima de doce (12) meses por su correcto funcionamiento.
En el evento en que se haga necesario hacer efectiva la garantía, el contratista realizará las siguientes actividades sin costo adicional:

- La revisión y cambio de las partes y elementos que no se consideren como propios de un mantenimiento preventivo.
- La renovación o reparaciones cuando se trate de corregir daños causados a los equipos objeto de mantenimiento, ocasionados por causas ajenas al control del Contratista, como es: fatiga de los materiales, cumplimiento de vida útil, etc.

Estos servicios y/o repuestos, podrán ser prestados y/o suministrados por el Contratista, únicamente si son autorizados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o de diagnóstico, la cotización de los servicios o repuestos a suministrar. Acorde con la disponibilidad de recursos, el supervisor autorizará o no los trabajos.

Adquisición e instalación de aire acondicionado:

El contratista deberá realizar la entrega, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y verificación operativa de un sistema de aire acondicionado, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

La instalación deberá incluir todos los elementos, accesorios, materiales, soportes, adecuaciones menores, conexiones eléctricas y demás componentes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del equipo, en condiciones óptimas de seguridad y operatividad.

Así mismo, el contratista deberá efectuar pruebas de funcionamiento, configuración inicial y entrega del equipo completamente operativo, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.

La entrega e instalación se realizará en el tercer piso de las instalaciones de la Sede Cali de la Territorial Suroccidente, dentro del plazo establecido por el supervisor del contrato.

4.4 Presupuesto Oficial

El valor oficial autorizado para este proceso contractual es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($ 28.658.000)**, incluido IVA

moneda legal, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Valor distribuido de la siguiente manera:

Dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera: La suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($13.270.440),** desinados para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados. (Conforme lo establecido en el Anexo N.º 1 – Especificaciones Técnicas – Ficha Técnica).

El valor de la bolsa de repuestos para el presente proceso es de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($8.387.560),** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. No modificar en la oferta económica.

La suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 7.000.000)** para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipo de aire acondicionado, de acuerdo con el análisis de mercado realizado previamente.

Nota 1. El ítem bolsa de repuestos será global y fijo, este valor será suministrado por la entidad y no podrá cambiarlo el proponente.

Nota 2. El ítem bolsa de repuesto no hará parte del criterio de evaluación de la oferta económica más favorable.

NOTA 3. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Estará a cargo del contratista las pólizas, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas o tasas. El DANE no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 5. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

NOTA 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 8: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de

información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

4.5 Forma de Adjudicación

La entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

4.6 Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 45726 del 11 de mayo de 2026**.**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO BPIN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 21.658.000	No Aplica- Gasto de Funcionamiento
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	$ 7.000.000	No Aplica- Gasto de Funcionamiento

4.7 Forma de Pago

La entidad realizará el pago del contrato de la siguiente manera:

1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo:
Los pagos se harán de manera parcial, conforme a los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos requeridos.

1.1 Para efecto de los pagos se deberá anexar los siguientes documentos:

a. Factura o cuenta de cobro correspondiente al servicio ejecutado.
b. Certificados de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, expedidos por el revisor fiscal de la empresa o, en caso de no tenerlo, por el representante legal. Dichos certificados deberán corresponder al mes en que se prestó el servicio.
c. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la correcta prestación del servicio. En los casos de mantenimiento correctivo, deberá incluirse la autorización del supervisor en la que certifique el suministro e instalación de los repuestos utilizados.
d. En cada mantenimiento preventivo y/o correctivo que se realice, el contratista deberá presentar el diagnóstico técnico correspondiente de cada equipo intervenido, mediante un informe técnico que detalle las especificaciones del servicio prestado, los componentes reemplazados y las intervenciones realizadas en cada unidad. Asimismo, deberá entregar la hoja de vida actualizada de cada equipo, diligenciada en el formato institucional TERRITORIAL SUROCCIDENTE - DANE: GBS-030-GUI-001f-001 versión 2 —Formato Hoja de Vida de Aire Acondicionado— en sus versiones Excel y PDF, debidamente firmadas, como soporte técnico y documental del mantenimiento ejecutado.
e. Para el último pago: informe final del contratista, en el que se detalle la totalidad del servicio ejecutado, con evidencia de las actividades realizadas y cualquier otro documento relativo al objeto contractual que el supervisor considere necesario.

f. Para el último pago: formato de informe definitivo de supervisión, debidamente diligenciado por el supervisor del contrato.

2. El valor correspondiente a la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado será cancelado mediante un único pago, previa entrega, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en operación y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2.2 Para efectos del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a. Factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente al bien y servicio suministrado.
b. Certificado de garantía y manual de funcionamiento del equipo de aire acondicionado suministrado.
c. Informe de actividades y certificado de cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes y/o servicios contratados en el cual conste:

- Entrega del equipo;
- Instalación realizada;
- Pruebas realizadas y puesta en funcionamiento;
- Registro fotográfico del equipo instalado y en funcionamiento.

d. Acta de entrega e instalación suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.
e. Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, correspondiente al período de ejecución contractual objeto del pago.
f. Los demás documentos técnicos, administrativos o soportes que el supervisor del contrato considere necesarios para acreditar el cumplimiento integral del objeto contractual y autorizar el único pago correspondiente.

El proveedor deberá tener en cuenta lo siguiente: Enviar la factura electrónica de los servicios prestados al DANE, al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los productos y/o servicios. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias. El DANE aprobará o rechazará la factura dentro de los 3 días hábiles siguientes a su fecha de presentación en la plataforma.

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la Entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

NOTA 5. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

NOTA 6. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de

servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

NOTA 7. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 8. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

4.8 Garantías Contractuales

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT NIT 899.999.027-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el TERRITORIAL SUROCCIDENTE - DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	**20%**	Valor total del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**10%**	Valor total del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.
Pagos de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	**5%**	Valor total del contrato	Vigente a partir del perfeccionamiento del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	**200 SMLMV**	N/A	Durante la vigencia del contrato

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que integran la propuesta deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para la presentación de la oferta, el Proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalizado.

5.2 Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

5.2.1 Apostilla del Documento:

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: “A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.”

5.2.2 Legalización de los Documentos:

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 10 de la Resolución 3269 del 2016, por la cual se adopta el Procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

5.2.3 Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que |no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del

documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTAS:

1. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).
2. Los formularios anexos a la invitación que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la comparación objetiva de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.
5. Se aceptará el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

5.3 Forma de Presentación de las Propuestas

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. Los documentos que conforman la propuesta deben ser legibles.
3. Una vez presentada la propuesta, es decir cargada en la plataforma SECOP II, y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones a la Invitación Pública que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta.

La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. Tampoco se aceptarán observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a la Invitación Pública presentadas con posterioridad al cierre de la presente Selección.

5.4 Validez de la Oferta

La validez de la oferta será de tres (03) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

5.5 Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de

selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en la presente Invitación Publica.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

La propuesta económica, debe presentarse en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para el caso de procesos adelantados por medio de TVEC o SECOP II, la oferta económica se realizará por medio de los canales electrónicos definidos para tal fin y de la forma ahí indicada.

La entidad adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor en su propuesta.

5.5.1 Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética en el SOBRE ÚNICO dispuesto en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, a través del portal de Colombia compra eficiente de la siguiente manera.

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que, cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR o NO HABILITADO.**

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

6.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, en el **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El **FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto a la presente Invitación

Pública, contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

6.1.3 Existencia y Representación Legal

6.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

6.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.
Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

6.1.3.1.2 Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

6.1.3.2 Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. La matrícula mercantil debe ser presentada vigente y renovada según aplique.
En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

6.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del

acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.
b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos

legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.3.4 Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de promesas de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** no obstante, tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

Nota: Se adjunta a la presente Invitación Pública el **FORMATO - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO y FORMATO – MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.** Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en esta Invitación Pública. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
e. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su

firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

g. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato derivado del presente procesos de selección, a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha que se le indique
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de la Invitación Pública del presente proceso selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en esta Invitación Pública y/o estudio previo, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente Invitación so pena del RECHAZO de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita por la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les están permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

6.1.4 Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar2, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA o FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONANATURAL, según sea su caso.

- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación.

- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Cuando aplique, se debe anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

6.1.5 Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará en el Portal de Servicios al Ciudadana PSC en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC, de las personas naturales, y de las personas jurídicas a sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

6.1.6 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO - ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

6.1.7 Documento de identidad

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

6.1.8 Formato de autorización de recolección y tratamiento de datos personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás regulaciones aplicables en materia de protección de datos personales en Colombia se deberá anexar diligenciado el FORMATO AUTORIZACIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE OFERENTES.

6.1.9 Consulta registro de deudores alimentarios morosos – REDAM.

El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el certificado que acredite su condición de deudor o no alimentario moroso - Certificado REDAM con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Para consultar y descargar gratuitamente el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, deberá ingresar a la Carpeta Ciudadana Digital a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion Toda la información necesaria para efectos del registro consulta y descarga del certificado, podrá ser consultada a través de la página web https://www.redam.gov.co

6.2 Requisitos Habilitantes Financieros

No aplica.

6.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

6.3.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, que hacen parte integral de la presente invitación, para ello deberá diligenciar el **FORMATO– ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** En caso de no adjuntar el formato firmado se evaluará como NO HABILITADO.

6.3.2 Experiencia

Para certificar su experiencia el proponente deber diligenciar en su propuesta el Formato – Experiencia del Proponente, relacionando mínimo dos (2) y máximo tres (3) contratos ejecutados dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyo objeto este relacionados con el objeto de la invitación pública acá referida, la sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. Los contratos relacionados para acreditar esta experiencia se podrán soportar

mediante certificaciones o actas de liquidación debidamente suscritas por el representante legal o persona competente del contratante de la empresa pública y/o privada.

Si el proponente no relaciona la experiencia solicitada o la experiencia relacionada no cumple con alguno de los requisitos exigidos, la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

En contexto con lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el Formato – Experiencia del Proponente. Teniendo en cuenta la Ley 2069 del 2020, se tendrán unos requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas; dentro de los criterios diferenciales que reglamentó el Gobierno Nacional se dará prioridad a la contratación de producción nacional sin perjuicio de los compromisos comerciales adquiridos con otros Estados. Así mismo se incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.

En contexto de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **FORMATO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los primeros tres (3) que en su orden se relacionen en el Formato – Experiencia del Proponente, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo. En todo caso será requisito habilitante que cada integrante del proponente plural relacione al menos un contrato de experiencia.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a

servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación.

- Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista y/o integrante (s) del Consorcio y/o Unión Temporal.

- No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución.
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

- Las certificaciones deberán estar debidamente suscritas por el representante legal o quien haga sus veces, y contener el nombre, dirección, teléfono y/o correo del contratante para permitir su verificación.

- Las certificaciones mediante las que se acredite experiencia como integrante de un proponente plural, deberán indicar el porcentaje de participación del proponente que pretende acreditar la experiencia

- La entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En cada certificación o acta de liquidación se debe señalar que el contratista cumplió satisfactoriamente.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual. Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. (dirección, teléfono, NIT)
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor del contrato

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.

- Las fechas de suspensión o reanudación, se podrán acreditar con copia de las actas respectivas

NOTA 1. No se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente o acta de liquidación.

6.3.3. Criterios Diferenciales en el Sistema de Compras Públicas:

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cua-les se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, desde el DANE se consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con “numero de certificaciones de con-tratos a acreditar por el proponente”, precisando que el cumplimiento de los mismos se encuentra supeditado a la acreditación de la condición diferencial dado que estos son excluyentes con re-lación a los requisitos habilitantes técnicos y financieros establecidos en el presente documento y, en tal sentido y en razón a la naturaleza del contrato a celebrar, la experiencia a acreditar debe ser conforme al objeto del presente proceso. De acuerdo con lo anterior, el criterio habilitante diferenciador para acreditar la experiencia será el siguiente:

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la Entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las MiPymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia presentando certificaciones de contratos, indicando la experiencia en la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato en empresas públicas y/o privadas, debidamente ejecutados, firmadas por el representante legal o persona competente del contratante, con dirección y teléfono para corroborar lo anterior, Para certificar su experiencia el proponente deber diligenciar en su propuesta el Formato Experiencia del Proponente – Criterios Diferenciales relacionando mínimo dos (2)

y máximo tres (4) contratos ejecutados dentro de los Cinco años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y cuyo objeto este relacionados con el objeto de la invitación pública acá referida, la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Los contratos relacionados para acreditar esta experiencia se podrán soportar mediante certificaciones o actas de liquidación debidamente suscritas por el representante legal o persona competente del contratante.

NOTA 1. Para efectos de acreditar la experiencia bajo los criterios diferenciales, el proponente deberá diligenciar el Formato Experiencia del Proponente – Criterios Diferenciales y la verificación de la experiencia por parte de la Entidad se realizará con base en la información relacionada en dicho formato.

NOTA 2. Las certificaciones aportadas para acreditar experiencia en el marco de los criterios diferenciales deberán estar debidamente expedidas por el contratante correspondiente y referirse exclusivamente a contratos ejecutados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Estas certificaciones deberán cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.3.2 de la presente invitación, incluyendo los requisitos mínimos de identificación, objeto contractual, fechas de ejecución, valor ejecutado y evaluación de cumplimiento, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

En razón al tipo de contratación establecido en el presente estudio previo, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Seguidamente, el Decreto 1860 de 2021 reglamenta los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con el procedimiento de mínima cuantía, incluye disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme, criterios diferenciales para la misma, y la regulación para las convocatorias limitadas a Mipyme de la siguiente manera:

a) La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
b) La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
c) De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en el literal anterior. Además, en el

aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

d) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

e) Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

f) La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
5. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA 1. De conformidad con la definición contenida en artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Mipyme las micro, pequeñas y medianas empresas, las cuales a su vez se encuentran delimitadas por el artículo 2 de la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.19 al decreto 1082 de 2015. Será aplicable lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. respecto al lugar de ejecución del contrato al respectivo lote o segmento. En ese sentido es necesario, que en caso de solicitar la limitación a Mipyme, deberá establecerse si es a la totalidad del proceso o a un lote específico, de lo contrario no será tenida en cuenta la solicitud de limitación.

6.3.4 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.
Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{V^{o}}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.

SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

6.3.5. Otros requisitos técnicos habilitantes

No requeridos.

7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será: el menor precio ofertado en la propuesta económica.

7.1 Factores de Desempate

En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

El presente numeral deberá ser interpretado a la luz del parágrafo 1º, del artículo 5º, de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en la Invitación Pública, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

9 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o Invitación Pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. El proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
2. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural (para un mismo lote, grupo o ítem).
3. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Invitación Pública, Estudio Previo, Anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en la forma descrita en la presente invitación y de conformidad con las reglas que determinan el manejo de la plataforma SECOP II.
6. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.

7. El proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad y de conformidad con lo establecido en la presente invitación.
8. La propuesta económica exceda el presupuesto estimado para el presente proceso de selección.
9. En el evento en que el proponente modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado, en el SOBRE ÚNICO3.
10. La omisión en la presentación del SOBRE ÚNICO.
11. El proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en la presente invitación o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
12. De conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
13. En el Certificado de Existencia y Representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
14. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
15. No se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento. Esta causal cuando aplique.
16. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
17. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) que conforman la capacidad financiera
18. De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
19. De acuerdo con el dictamen del revisor fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución o liquidación.
20. Verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
21. Se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
22. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al DANE, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
23. Cuando el Proponente plural no actué en el proceso con la cuenta del PROPONENTE PLURAL, según lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, para proponentes plurales, puesto que no será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.
24. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
25. Cuando el proponente no mantenga o sea distinta su identidad y el tipo de personalidad jurídica en SECOP II, esto es que el nombre registrado en el perfil de SECOP II sea igual al del documento constitutivo de consorcio o de unión temporal.
26. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión

temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

27. Cuando la oferta fuere presentada por personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyos integrantes hayan intervenido directa o indirectamente en la estructuración del proceso, o por personas jurídicas cuyos socios o equipo de trabajo hayan tenido tal intervención, por encontrarse en conflicto de intereses.
28. El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta.

NOTA: La administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan factores de escogencia; de igual manera se podrá subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, hasta el término establecido por la entidad para el traslado de la evaluación preliminar, so pena de rechazo definitivo de las propuestas.

10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva la adjudicación del presente proceso se realizará por medio de comunicación de aceptación de la oferta al proponente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y haya ofertado el mejor precio, por medio de la plataforma SECOP II.

10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Luis Ángel Palacio Salazar cómo Coordinador Administrativo de la Sede Cali, en todo caso, dada la naturaleza del contrato a suscribir la supervisión podrá ser compartida con un delegado de cada sede, donde se ejecutará el objeto contractual; así mismo, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12 ANEXOS Y FORMATOS

12.1 Anexos

Anexo 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo 2 – Análisis del Sector – Estudio de Mercado
Anexo 3 – Matriz de Riesgos

12.2 Formatos de la Invitación de Mínima Cuantía

Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta
Formato 2 – Compromiso Anticorrupción
Formato 3 – Experiencia del Proponente
Formato 3A- Experiencia del Proponente: Criterios diferenciales MiPymes y emprendimiento de Mujer
Formato 4 - Modelo de Documento de Constitución para Consorcio
Formato 5 – Modelo de Documento de Constitución para Unión Temporal
Formato 6 – Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura
Formato 7 – Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.
Formato 8 – Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales- PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
Formato 9 – Antecedentes
Formato 10 – Inhabilidades e incompatibilidades
Formato 11- Factores de Desempate
Formato 12- certificación madre cabeza de familia y/o víctima de violencia intrafamiliar
Formato 13- certificación vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
Formato 14- certificación vinculación del diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rrom o gitanas.
Formato 15- certificación vinculación personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
Formato 16- certificación pago realizado a mipymes
Formato 17- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Formato de Autorización de Recolección y tratamiento de Datos personales de oferentes

Firmado digitalmente por CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO

(SE APRUEBA EN SECOP II)
CADID ASDRUBAL SAAVEDRA CASTAÑO
DIRECTOR (E) TERRITORIAL SUROCCIDENTE

Proyectó: Diana Carolina Chaves Gómez – Profesional Especializado Grado 15 (E)
Reviso: Catherine Dominguez Gonzalez- GIT Administrativo- DTSO-CALI